

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.375/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9375/1979

Boletín Oficial, 8 de agosto de 1979 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9375/1979

DECRETO - LEY 9375/79

LA PLATA, 24 de JULIO de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2203-630041/78 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 2.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase al Sargento Ayudante Roque Francisco Hernández (L.E. 5.785.835 – Clase 1930) y al Sargento Nilo Luis – Angel Bidera (L.E. 4.828.320 – Clase 1933), ambos integrantes de los cuadros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio equivalente al previsto en la Ley 6587 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Otórgase a los derecho-habitantes del Cabo 1º de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Daniel Orlando Gonzáles (L.E. 7.836.248 – Clase 1949)-fallecido- un subsidio equivalente al previsto en la Ley 6587 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente Ley, será atendido con la partida presupuestaria destinada al cumplimiento de la Ley 6587.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9375/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).